UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 119 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 MAR. 2014

Visto la Opinión Legal N° 448-2013-OGAJ-UNSCH, sobre propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público, regulada por la Ley N° 23733, su Estatuto y Reglamento de la Universidad, la misma que consigna entre los fines la de formar integralmente al hombre, humanistica, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, así como de promover y estimular la investigación en el campo de las humanidades, ciencia y tecnología; extendiendo y proyectando su actividad académica - cultural acorde a las necesidades de la región y del país;

Que, La Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco comprende que las necesidades actuales exigen nuevas demandas que no se ciñen solamente a la prestación de servicios, sino fundamentalmente a promover el desarrollo integral a través de planes concertados, con la participación local y que estén en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y provincial; así como el desarrollo humano mediante la afirmación de sus capacidades, la preservación del medio ambiente, la promoción de la mayor participación ciudadana; todo ello orientado al desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, bajo estas premisas, La Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acordaron suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional; cuyo objetivo está orientado en ampliar la cobertura del servicio de preparación Preuniversitaria de la Universidad de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiosa del Valle del Río Apurímac y Ene (VRAE), y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Centro Preuniversitario, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen;

Que, el referido convenio se encuentra acorde con los fines y objetivos que persigue nuestra Universidad; por lo que resulta pertinente aprobar por acto resolutivo la suscripción del referido convenio, a efectos de orientar su ejecución dentro del marco formal y legal establecido por las normas vigentes en esta Casa Superior de Estudios;

Estando a la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, literal r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinario de fecha 18 de marzo de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 119 -2014-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales vele por la adecuada implementación y cumplimiento del Convenio a suscribirse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible] OALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.